

## **1. Creer en Di-s ("Emunat Hashem")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó creer en Di-s. Es: que creamos que hay (Supremo) Promotor y Causa que es el que actúa para (que sean creados) todos los existentes.

Esto es lo que El, exaltado sea, dijo: *Yo soy el Señor, tu Di-s.*

En la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) *Makot* dijeron: "A Moisés le fueron dichos en Sinaí *tariag* Preceptos. ¿Cuál es el versículo (del que se aprende)? *Torá nos ordenó* Moisés. Es decir, el valor numérico de 'Torá'. Y sobre esto preguntaron y dijeron: "Torá', en valor numérico, ¿cómo es? ¡611!" Y vino la respuesta: "*Yo soy el Señor, tu Di-s y No tendrás para ti...* los hemos escuchado de boca del Todopoderoso (Mismo)".

Se te ha explicado, pues, que Yo soy el Señor se incluye en los 613 Preceptos, y es ordenanza de creer (en Di-s), como hemos explicado.

## **2. Creer en la Unidad de Di-s ("Ijud Hashem")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó creer en la Unidad (de Di-s). Es: que creamos que el Promotor de lo existente y su Causa Primera es Uno.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Oye Israel, el Señor es nuestro Di-s, el Señor es Uno.*

En la mayoría de los *Midrashím* encontrarás que ellos (—los Sabios) dicen: "(Se te ordenó esto) a fin de unificar Mi Nombre", "a fin de unificarme", y muchos como esto. Con ello es su intención: que no nos extrajo de la casa de los esclavos y no hizo con nosotros lo que hizo — al efectuar bondad y beneficio— sino sólo con la condición de que creamos en la Unidad (Divina), pues se nos ha obligado a ello. En muchos lugares dicen: Precepto de la Unidad — *Mitzvat Ijud*—, y también denominan a este precepto 'Reinado Celestial' —*Maljut Shamáim*—, pues dicen: "A fin de aceptar sobre sí el yugo del Reinado Celestial", es decir, el reconocimiento de la Unidad (Divina) y la creencia en ella.

## **3. Amar a Di-s ("Ahavat Hashem")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó Su amor, exaltado sea. Es: que meditemos y contemplemos acerca de Sus preceptos, ordenanzas y obras, a fin de que Lo comprendamos

y disfrutemos con la comprensión de El, el máximo deleite. Este es el amor preceptuado (a nosotros).

Dice el Sifrí: "Puesto que fue dicho: *Y amarás al Señor tu Di-s*, ¿sé yo cómo he de amar al Omnipresente? Para enseñármelo fue dicho: *Y serán las palabras éstas, que Yo te ordeno hoy, sobre tu corazón* — pues de ello conoces tú a Quien dijo y (con Su palabra) surgió el mundo".

Te hemos explicado, pues, que con la contemplación llegarás a la comprensión, se encontrará en ti el goce, y sobrevendrá, inexorablemente, el amor.

Ya han dicho que este precepto incluye también que llamemos a todas las personas a Su servicio — exaltado sea— y a la fe en El, puesto que si tú amas a alguien, lo alabarás y elogiarás, y exhortarás a la gente a su amor —esto es a modo de ejemplo—. Así también, si has de amar a Di-s con verdad según lo que llegó a ti de la comprensión de Su veracidad, pues entonces, sin duda, exhortarás a los necios y a los tontos al conocimiento de la verdad que tú ya sabes.

Dice el Sifrí: "Y amarás al Señor — hazlo amado a las criaturas, como (lo hizo) tu padre Abraham, pues fue dicho: *Y al alma que hicieron en Jarán*". Es decir: tal como era Abraham, quien por cuanto que amaba—según atestiguó el versículo: *simiente de Abraham, quien Me amó*— llama a la gente a la fe con la intensidad de su comprensión debido a su gran amor a El, así has de amarlo tú hasta que (a causa de ese amor) llames a la gente a El.

## 4. Temer a Di-s ("Irat Hashem")

Es el precepto con el cual se nos ordenó creer en Su temor —exaltado sea— y Su reverencia, y que no estemos tranquilos y confiados, sino que hemos de esperar (y tomar en consideración) la venida del castigo de El, exaltado sea, en todo momento.

Esto es lo que El, exaltado sea, dijo: *Al Señor, tu Di-s, temerás*.

En la Guemará (—Talmud, Tratado de) Sanhedrín dijeron sobre Sus palabras: *y quien blasfema ('nokev') el Nombre de Di-s, morir morirá*, como debate: "Digamos que (nokev) significa (sólo) 'pronunciarlo' (y no 'blasfema') —pues está escrito: *los que fueron mencionados ('nikvú') con nombres* (y allí indudablemente nokev no significa 'blasfema')— y su advertencia (surge) de al Señor, tu Di-s, temerás". Es decir: Esto que fuera dicho: *y quien blasfema al*

*Nombre de Di-s* significa que (será transgresor cuando) tan sólo mencione el Nombre de Di-s, sin 'bendecirlo'. Y si has de decir 'qué pecado hay en ello?' — diremos que hace perder el temor, pues (parte) del Temor a Di-s es que Su Nombre no sea mencionado innecesariamente.

La respuesta a esta pregunta, y el rechazo de esta cosa, resultó con lo que dijeron: "Primero, necesitamos que sea Nombre con Nombre, y no hay", es decir: (necesitamos, para que sea transgresor) que bendiga al Nombre (de Di-s) con el Nombre (de Di-s) —como dijeron 'que Iosei pegue a Iosei—. Además, "la advertencia es un Precepto Positivo, y toda advertencia que es Precepto Positivo no se llama advertencia". Es decir: esto que has dicho: "y su advertencia (surge) de *al Señor, tu Di-s, temerás*, no será posible (aceptarlo), dado que ésta es una ordenanza —y es un Precepto Positivo— y no se advierte con un Precepto Positivo".

Ha sido explicado, pues, que aquello que fuera dicho al Señor, tu Di-s, temerás es un Precepto Positivo.

## 5. Servir a Di-s ("Avodat Hashem")

Es el precepto con el cual se nos ordenó servirlo, exaltado sea. Esta ordenanza fue repetida varias veces, y dijo: *Y serviréis al Señor, vuestro Di-s*, y dijo: *Y a El serviréis*, y dijo: *Y a El servirás*, y dijo: *Y servirle*.

A pesar de que también esta ordenanza es de las (ordenanzas) Globales —como hemos explicado en el Cuarto Fundamento hay en él, sin embargo, una particularidad (que lo singulariza), dado que es ordenanza de la plegaria. En la expresión del *Sifréi*: "*Y servirle* — ésta, es la plegaria". Y dijeron además: "*Y servirle* — éste es el estudio".

En la *Mishná* de Rabí Eliezer, el hijo de Rabí Iosí Haglilí, dijeron: "¿De dónde (tenemos fuente para incluir) la esencia de la plegaria dentro de los (613) preceptos? De acá: *Al Señor, tu Di-s, temerás, y a El servirás*". Y dijeron: "Sírvale con Su Torá, sírvale en Su Santuario". La intención es anhelar a orar en él o en su dirección, según explicó (el rey) Salomón.

## 6. Apegarse a los Sabios

Es el precepto con el cual se nos ordenó mezclarnos entre los Sabios, apegamos a ellos, ser perseverantes y permanecer con ellos, y tomar parte con ellos en todas las formas de sociedad —en la comida, la bebida, la compra y la venta— a fin de que con ello lleguemos a

parecernos a (ellos en) sus acciones y a creer en las concepciones verdaderas (que surgen) de sus palabras.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y para unirte a El*.

También este precepto fue repetido ya (en la Torá), y dijo: *Y a El te unirás*. Sobre todo la explicación: "*Y para unirte a El* — únete a los Sabios y a sus discípulos". Esta es la expresión del *Sifré*.

Asimismo trajeron prueba acerca de la obligación de casarse con la hija de un Sabio, de casar a su hija con un Sabio, de beneficiar a los Sabios y de comerciar con ellos, de lo que fuera dicho: *Y a El te unirás*. Dijeron: "¿Acaso le es posible, a la persona, unirse a la *Shejiná*? ¡Si está escrito: *Pues el Señor, tu Di-s, fuego que consume es El!*! Mas bien (esta orden significa) que: todo el que se casa con la hija de un Sabio", etc.

## **7. Jurar con el Nombre de Di-s ("Shebua Bishmo Hagadol")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó jurar con Su Nombre, exaltado sea, cuando ello nos sea necesario para dar sustento a algo o negarlo, pues en ello hay enaltecimiento para El, exaltado sea, gloria y grandeza.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y en Su Nombre jurarás*.

En su explicación dijeron: "La Torá dijo 'jura con Su Nombre', y la Torá dijo 'no jures'. Vale decir: tal como se nos ha advertido respecto del juramento innecesario y éste constituye un Precepto Negativo, así el juramento se nos ha preceptuado cuando es necesario y constituye un Precepto Positivo.

En consecuencia, está prohibido jurar por cosa alguna de las creadas —como ser los ángeles y las estrellas— salvo cuando omite (mencionar explícitamente) al sujeto — como ser si dijera "por la verdad del sol" aludiendo a "por la verdad del Di-s del sol". De esa manera jura nuestra nación en nombre de nuestro Maestro Moisés (¡cuán glorioso su nombre!); es como si el que jura dijera: "por el Di-s de Moisés", "por Quien envió a Moisés".

Empero, cuando el que jura no alude a ello, y jura por alguna de las criaturas impulsado por la creencia de que ellas poseen veracidad propia —hasta el punto de jurar por ella— éste transgredió y asoció otra cosa al Nombre Celestial. (Al respecto) se nos legó:

"Todo el que asocia el Nombre Celestial con otra cosa, es desarraigado del mundo"

A ello aludió el versículo cuando dijo: *Y en Su Nombre jurarás*. Vale decir: sólo en El creerás y (a El) atribuirás veracidad por la que corresponde jurar.

Ya dijeron al comienzo (del Tratado Talmúdico) de Temurá: "¿De dónde (sabemos) que se jura para cumplir el precepto? Pues fue dicho: *Y en Su Nombre jurarás*"

## 8. Emular a Di-s

Es el precepto con el cual se nos ordenó asemejarnos a El, exaltado sea, cuánto nos sea posible.

Es lo que El dijo: *E irás en Sus sendas*.

Ya repitió (en la Torá) esta ordenanza y dijo: *Para ir en todas Sus sendas*; y como explicación de este concepto sobrevino: "Así como el Santo, bendito sea, es llamado Misericordioso (*Rajúm*) — se también tú misericordioso; así como el Santo, bendito sea, es llamado Gracioso (*Janún*) — también tú otorga gracia; así como el Santo, bendito sea, es llamado Justo (*Tzadik*) — también tú se justo; así como el Santo, bendito sea, es llamado Piadoso (*Jasid*) — se también tú piadoso", ésta es la expresión del *Sifrí*. Y ya repitió (en la Torá) esta ordenanza con otra expresión, y dijo: *Tras el Señor, vuestro Di-s, iréis*, y también en su explicación sobrevino que su concepto es asemejamos a las buenas obras y las gloriosas cualidades con las cuales está descrito El, exaltado sea, a modo de ejemplo, sea El exaltado por encima de todo, exaltación inmensa.

## 9. Santificar el Nombre de Di-s ("Kidush Hashem")

Es el precepto con el cual se nos ordenó la Santificación del Nombre (de Di-s).

Es lo que El dijo: *Y Me santificaré dentro de los hijos de Israel*.

El concepto de este precepto es: que se nos ha ordenado difundir este credo verdadero en público, y que con ello no temamos del daño de dañador alguno, hasta que incluso si vendrá sobre nosotros alguien temible que nos fuerza, y nos exhorta a renegar de El, exaltado sea, no hemos de oírle sino que nos entregaremos sin reparos a la muerte; ni (siquiera) le daremos a suponer que hemos renegado aun cuando nuestro corazón cree en El, exaltado sea.

Este es el precepto de Santificar el Nombre (de Di-s) que ha sido ordenado a todos los hijos de Israel. Es decir: que nos entreguemos a morir en manos del temible en aras del amor a El, exaltado sea, y la fe en Su unidad —tal como hicieron Jananiá, Mishael y Azariá en épocas del malvado Nabucodonosor, cuando obligó a prosternarse ante el ídolo, y toda la gente —incluso (los del pueblo de) Israel—se prosternaron y no hubo allí quien santificara el Nombre Celestial. Con ello, hubo para Israel inmenso bochorno por haberse perdido de todos ellos este precepto, y no hubo allí quien lo cumpliera sino que todos temieron.

Este precepto es vigente sólo en (instancias) similares a aquella gran ocasión en la que todas las personas tuvieron miedo y era obligatorio difundir Su unidad y proclamarla en aquel momento.

Ya había aseverado Di-s a través de Isaías (el Profeta) que el bochorno de Israel no será total en aquella instancia, y que habrían de surgir en aquella dura situación (hombres) selectos a quienes la muerte no haría temblar, quienes dejarían su sangre sin dueño, difundirían la fe, y santificarían a Di-s en público —tal cual nos ordenó El, exaltado sea, a través de Moisés, nuestro maestro— y es lo que El dijo: *No se avergonzará Iaacov ahora, ni ahora su rostro empalidecerá, pues al ver a sus niños —la obra de Mis manos— en su medio, santificarán Mi Nombre; santificarán al Santo de Iaacov y al Di-s de Israel reverenciarán*. En la expresión del Sifrá: "A condición de ello os he sacado de la Tierra de Egipto — a condición de que santifiquen Mi Nombre en público".

En la Guemará (—Talmud, Tratado de) Sanhedrín dijeron: "¿Al ben Noaj se le ha ordenado (el precepto de) Santificar el Nombre (de Di-s) o no se le ha ordenado? Ven y oye: A los 'benei Noaj' se les han ordenado siete preceptos, y si (éste) está (incluido) — son ocho!"

Se te ha explicado, pues, que (este precepto) está incluido en el número de preceptos que son obligación sobre Israel, y han traído su prueba de este precepto de lo que fuera dicho: *Y Me santificaré dentro de los hijos de Israel.*

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el Capítulo Séptimo (del Tratado Talmúdico) de Sanhedrín.

## 10. Lectura Diaria del "Shema" ("Kriat Shema")

Es el precepto con el cual se nos ordenó leer la Lectura del *Shemá* en cada día —por la noche y por la mañana—.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y hablarás en ellas, cuando estés en tu casa.*

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el Tratado (Talmúdico) de Berajot, y allí se explicó que la Lectura del *Shemá* es (ley) de la Torá.

Dice la *Tosefta*: "Tal como la Torá ha dado fijación (horaria) al *Shemá*, así han dado los Sabios horario para la plegaria". Es decir: los horarios de la plegaria no son (ley) de la Torá mas el precepto de plegaria en sí es (ley) de la Torá, como hemos explicado — y los Sabios le han impuesto horarios. Este es el concepto de lo que dijeron: "Las plegarias, las instauraron correspondientemente a los (Sacrificios) Perpetuos".

O sea, instauraron sus horarios en los horarios de ofrenda.

Las mujeres no están obligadas con (el cumplimiento de) este precepto.

## 11. Enseñar y Estudiar Torá ("Talmud Torá")

Es el precepto con el cual se nos ordenó enseñar la sabiduría de la Torá y estudiarla, y esto es lo que se denomina: *Talmud Torá*.

Es lo que El dijo: *Y las enseñarás diligentemente a tus hijos.* En la expresión del Sifrí: "*Y las enseñarás diligentemente a tus hijos — estos son tus alumnos*".

Así encuentras tú que en todo lugar los alumnos fueron llamados 'hijos', como fuera dicho: Y salieron *los hijos de los Profetas*.

Y allí dijeron: "*Y las enseñarás diligentemente — que (las palabras de la Torá) sean filosas en tu boca; cuando una persona te pregunte algo, no vaciles ante ella, sino que has de decirle de inmediato*".

Esta ordenanza ya fue repetida (en la Torá) varias veces: *Y aprenderéis, y haréis, (y) para que aprendan.* En muchos lugares del Talmud ya han enfatizado en abundancia este precepto y han incentivado acerca de él.

Las mujeres no están obligadas por él, dado que fue dicho: *Y las enseñaréis a vuestros hijos.* Dijeron: "Vuestros hijos — y no vuestras hijas", como fue explicado en la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) Kidushín.

## 12. Los Tefilin de la Cabeza ("Tefilin Shel Rosh")

Es el precepto con el cual se nos ordenó la acción de los *Tefilín* de la cabeza.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y serán como frontales entre tus ojos.*

La ordenanza de este precepto ha sido repetida (en la Torá) cuatro veces.

## 13. Tefilin de la Mano ("Tefilin Shel Iad")

Es el precepto con el cual se nos ordenó la acción de los *Tefilín* de la mano.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y los atarás como señal sobre tu mano.*

También la ordenanza acerca de este precepto fue repetida cuatro veces (en la Torá).

La prueba de que los *Tefilín* de la Cabeza y los de la Mano son dos preceptos (individuales), es lo que ellos (—los Sabios) dijeron en la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) Menajot —a modo de pregunta para quien opina que (el) *Tefilín* de la Cabeza y (el) de la Mano no serán puestos uno sin el otro, sino (que se pondrán sólo) cuando se dispone de ambos—, y ésta es su expresión: "Quien carece de dos preceptos, ¿un precepto no ha de hacer?", es decir: quien no puede cumplir (los) dos preceptos, ¿no hará (al menos) uno? No (es así), sino que hará el precepto que tiene en mano, y en consecuencia se pondrá cualquiera que tenga.

Te ha sido explicado, pues, que han denominado al *Tefilín* de la Mano y al de la Cabeza 'dos preceptos'.

Las mujeres no están obligadas con (el cumplimiento de) estos dos preceptos dado que El, exaltado sea, dijo como razón de su obligación: *A fin de que la Torá de Di-s esté sobre tu*

boca — y las mujeres no están obligadas con el (precepto de) estudio de la Torá y así han explicado en el *Mejilta*.

Todas las leyes de estos dos preceptos han sido explicadas ya en el Capítulo Cuarto (del Tratado Talmúdico) de *Menajot*.

## 14. "Tzitzit"

Es el precepto con el cual se nos ordenó la acción de Tzitzit.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y harán para sí 'Tzitzit'... y pondrán sobre el 'Tzitzit' de la punta un hilo azul.*

A pesar de que tenemos por fundamento: "(La carencia de) el (hilo) azul no impide (colocar) el (hilo) blanco, y (la carencia de) el (hilo) blanco no impide (colocar) el (hilo) azul" — (este precepto) no se cuenta como dos preceptos (individuales) dado que así dijeron en el *Sifré*: "Podría (yo pensar) que son dos preceptos (individuales). Para enseñarme (que no es así) fue dicho: *Y será para ustedes por 'Tzitzit'* — es un (único) precepto y no son dos preceptos".

Las mujeres no están obligadas con éste (precepto), como se explicó al comienzo de la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) Kidushín.

Todas las leyes de este precepto han sido explicadas ya en la *Guemará* (—Talmud, Tratado de Menajot).

## 15. "Mezuza"

Es el precepto con el cual se nos ordenó la acción de Mezuzá.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y las escribirás sobre las jambas ('mezuzot') de tu casa, y en tus portones (de ciudades).*

El precepto respecto de este tema ya fue repetido (en la Torá).

Las leyes de este precepto, todas, fueron explicadas en el Capítulo Tercero (del Tratado Talmúdico) de Menajot.

## **16. Reunión del Pueblo en el Santuario, en Sucot ("Hakhel")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que el pueblo todo se reúna en el (día) segundo de Sucot de todo año posterior al de *Shemitá*, y que sean leídos delante de ellos algunos versículos de "Mishné Torá".

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Reúne al pueblo, los hombres, las mujeres y los infantes...*  
Este es el Precepto de *Hakhel*.

Al comienzo (del Tratado Talmúdico) de Kidushín, cuando dijeron: "Las mujeres están exentas de todo Precepto Positivo que es provocado por el tiempo", preguntaron en el Talmud y dijeron: "¿(Cómo puede decirse así) si *Hakhel*, que es un Precepto Positivo provocado por el tiempo, es obligación (también) para las mujeres?" Y al fin del tema se arribó a la conclusión: "No se aprende de lo Global".

Las leyes de este precepto —me refiero a cómo se ha de leer, quién ha de leer, y qué ha de leer— ya han sido explicadas en el Capítulo Séptimo del Tratado (Talmúdico) de Sotá.

## **17. Que el Rey Escriba un Rollo de la Torá Para Si ("Ketivat Sefer Torá Lamelej")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que todo Rey que entre nosotros se siente sobre el trono real deberá escribir un Rollo de la Torá para sí, y no ha de separarse de él.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y será cuando esté sentado sobre el trono de su reinado, y escribirá para sí una segunda Torá como ésta.*

Todas las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Sanhedrín.

## **18. Que cada Varón Tenga un Rollo de la Torá Propio ("Ketivat Sefer Torá")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que cada varón tenga un Rollo de la Torá para sí.

Si ha de escribirlo con su (propia) mano — éste pues es muy alabado y es mejor, como dijeron: "Si lo escribió, el versículo se lo considera como si lo hubiera recibido del Monte Sinaí".

Si no le es posible escribirlo con su (propia) mano —está obligado a comprarlo o pedirá que lo escriban para él.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Escribid para vosotros este cántico* (y 'este cántico' se refiere a toda la Torá) pues no está permitido escribir la Torá por Secciones. En efecto, cuando El dijo: *Este cántico* — tuvo por intención a toda la Torá que incluye (también) a este cántico.

Dice la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) Sanhedrín: "Dijo Rabá: Incluso si sus padres le legaron a una persona un Rollo de la Torá — es precepto que escriba de lo suyo, por cuanto fue dicho: *Y ahora escribid para vosotros este cántico*. Preguntó Abaié: (El Rey) escribe un Rollo de la Torá para sí, a fin de que no se vanaglorie con el de sus padres. ¿El Rey sí (debe escribir uno propio a pesar de haber recibido uno de sus padres), pero el plebeyo no?" A ello se respondió: "Allí (en el caso del Rey) no fue necesario (el versículo) más que para ordenarle una novedad: que escriba) dos Rollos de la Torá, como estudiamos: *Y escribirá para sí una segunda Torá* — (es decir) dos Torot".

Vale decir que la diferencia entre el Rey y el plebeyo consiste en que toda persona debe escribir un Rollo de la Torá, y el Rey — dos Rollos de la Torá, como fue explicado en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Sanhedrín.

Las leyes de la escritura del Rollo de la Torá y sus condiciones han sido explicadas ya en el Capítulo Tercero (del Tratado Talmúdico) de Menajot, al comienzo (del Tratado Talmúdico) de (Babá) Batrá y en (el Tratado Talmúdico de) Shabat.

## 19. Bendición después de la Comida ("Birkat Hamazon")

Es el precepto con el cual se nos ordenó agradecer a El, exaltado sea, luego de toda comida.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y comerás, te saciarás, y bendecirás al Señor, tu Di-s.*

Dice la *Tosefta*: "La Bendición por la comida es (un precepto) de la Torá, pues fue dicho: *Y comerás, te saciarás, y bendecirás al Señor*".

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya en varios lugares del Tratado (Talmúdico) de Berajot.

## 20. Construcción de un Santuario ("Binian Mikdash")

Es el precepto con el cual se nos ordenó hacer una Casa para el servicio, en la cual ha de ser la ofrenda (de los sacrificios) y el encendido perpetuo del fuego, a ella habrá que dirigirse, y en ella será el festejo y la reunión en cada año, como ha de ser explicado.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y harán para Mí un Santuario.*

Dice el *Sifré*: "A Israel se le ordenaron tres preceptos con su ingreso a la Tierra (de Israel): nombrar para sí un rey, construir para sí la Casa Elegida (—el Templo), y destruir la simiente de Amalek". Te ha sido explicado, pues, que la construcción de la Casa Elegida es un Precepto individual.

Ya hemos explicado que esta generalidad incluye detalles, y que el Candelabro, la Mesa, el Altar y demás, todos son de las partes del Santuario y todo (junto) se denomina "Santuario", incluso si para cada parte se ha especificado ordenanza por separado.

Empero, lo que El dijo respecto del Altar: *Altar de tierra harás para Mí*—versículo éste que podría considerarse como Precepto individual en adición al Precepto del Santuario— encierra el concepto que he de describirte:

El versículo, elementalmente, habla en un momento en que está permitida la *Bamá*— (esto es,) que en ese entonces nos estaba permitido hacer un Altar de tierra en cualquier lugar y ofrendar sobre él—. Y ya han dicho (los Sabios) —sea la paz sobre ellos— que el concepto de la expresión es que El ordenó construir un Altar unido a la tierra y que no sea transportable, como lo era en el desierto. Es lo que ellos dijeron en el *Mejilta de Rabí Ishmael*, como explicación de este versículo: "Cuando ingreses a la Tierra (de Israel), haz para Mí un Altar unido a la tierra". Puesto que así es, se trata de una ordenanza vigente (también) para (todas) las generaciones (sucesivas) y es, pues, de las partes del Santuario. Quiero decir: que construya, exclusivamente, un Altar unido a la tierra.

En el *Mejilta*, como explicación de lo que El, exaltado sea dijo: *Y si has de hacer para Mí un Altar de piedras...*, dijeron: "Rabí Ishmael dice: cada y si de la Torá es optativo, fuera de tres; uno de ellos — *y si un Altar de piedras harás para Mí*. Dijeron: *Y si un Altar de piedras* — es obligación. ¿Dices tú 'obligación', o no es más que optativo? Para enseñarnos (que es obligación) fue dicho: (Con)piedras enteras construirás el Altar del Señor, tu Di-s".

Las leyes de este precepto, es decir: la construcción del Santuario, su descripción y su distribución, y la construcción del Altar y sus requisitos — han sido explicadas ya, en general, en el Tratado que se compuso a tal fin, el Tratado de Midot. Asimismo se explicó la descripción del Candelabro, la Mesa y el Altar de Oro, y su lugar de colocación en el Templo, en la *Guemará* (—Talmud, Tratados de) Menajot y Iomá.

## 21. Temor del Santuario ("Moraat Mikdash")

Es el precepto con el cual se nos ordenó tener gran temor a aquella Casa mencionada, hasta que le fijemos en nuestro corazón el espacio del trémulo temor — y éste es el "Temor del Santuario".

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y a Mi Santuario temerán*.

La definición de este temor es tal cual han mencionado en el Sifrá: "¿Cuál es el temor? Que no ingrese al Monte del Templo con su bastón, con su calzado, con su camiseta, con el polvo que hay sobre sus pies; que no lo utilice como atajo y, por supuesto, que no salive (allí)"

Ya se ha explicado en varios lugares del Talmud que (nos) está terminantemente prohibido sentarnos en el Atrio, salvo a los reyes de la Casa de David únicamente; todo esto, pues El, exaltado sea, dijo: *Y a Mi Santuario temerán*.

Esta es una obligación permanente, incluso en esta época cuando está destruido por nuestros cuantiosos pecados. En la expresión del *Sifrá*: "No tengo (indicio de estas prohibiciones) salvo cuando el Santuario está en pie. ¿De dónde (sé que también está prohibido) cuando no hay Santuario? Para enseñárnoslo fue dicho: *Mis Shabat han de cuidar y a Mi Santuario temerán* — así como el cuidado del Shabat es (ordenanza) para siempre, también el temor del Santuario es para siempre".

Y allí dijeron también: "No es al Santuario al que temes tú, sino a Aquel que ordenó lo referente al Santuario".

## **22. Exaltar y Guardar el Santuario ("Shimirat Mikdash")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó cuidar el Santuario, rondar en él siempre —cada noche durante toda la noche— a fin de honrarlo, exaltarlo y enaltecerlo.

Es lo que El, exaltado sea, dijo a Aharón: *Y tú y tus hijos contigo, delante del 'Ohel HaEdut'*.

Vale decir: ustedes estarán ante él, siempre.

Esta ordenanza se repitió ya (en la Torá) con otra expresión, y es lo que El dijo: *Y resguardarán el cuidado del 'Ohel Moed'*.

En la expresión del *Sifrí*: *"Tú y tus hijos contigo, delante del 'Ohel HaEdut'* — los Sacerdotes desde adentro, y los Levitas desde afuera". Es decir: para cuidado y andar alrededor de él.

En el *Mejilta* dijeron con esta expresión: *"Y resguardarán el cuidado del 'Ohel Moed'* — no tengo (indicio) más que (para decir que transgrede) con (su incumplimiento) un Precepto Positivo. ¿De dónde (sé que transgrede también) un Precepto Negativo? Para enseñárnoslo fue dicho: *Y resguardarán el cuidado de lo Santo*". Te ha sido explicado, pues, que su cuidado es un Precepto Positivo.

Y allí dijeron: "Constituye enaltecimiento para el Santuario el que tenga guardias; no se asemeja un *Paltonín* —y es sabido que *Paltonín* es una denominación de 'Palacio'— que tiene guardias a un *Paltonín* que carece de guardias". (Con ello) pretende decir que: es de la grandeza del Palacio y su enaltecimiento que tenga guardianes fijos sobre él.

Todas las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el Capítulo Primero del Tratado de Tamid y en el Tratado de Midot.

## **23. Que los Levitas Cumplan ciertas Labores Específicas ("Avodat Haleviim")**

Es el precepto con el cual se ordenó trabajar en el Santuario, en labores determinadas — como ser la clausura de los Portones y la entonación del Cántico en el momento del Sacrificio, — a los Levitas únicamente.

Es lo que El dijo: *Y servirá él, el Levita, el servicio del 'Ohel Moed'*.

Dice el *Sifrí*: "Oigo yo que si quiso — que sirva; y si no quiso — que no sirva. Para enseñarnos (que no es así) fue dicho: *Y servirá él, el Levita — a la fuerza*". Vale decir, ésta es una obligación (impuesta) sobre él, y un precepto impuesto a él por deber.

Ya se ha explicado en algunos lugares de (los Tratados de) Tamid y Midot cuál es este servicio de los Levitas. También se ha explicado en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Arajín que no entonan el Cántico salvo los Levitas. La ordenanza de este precepto ya ha sido repetida (en la Torá) con otra expresión: *Y servirá en nombre del Señor, su Di-s, tal como todos sus hermanos los Levitas*; y dijeron en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Arajín: "¿Cuál es servicio 'en nombre del Señor'? Di, pues: éste es el Cántico".

## **24. Lavado de los Sacerdotes antes de su Ingreso al Santuario ("Kidush ladaim Veraglaim")**

Es el precepto con el cual se ordenó (solamente) a los Sacerdotes lavar sus manos y pies en toda oportunidad en que precisen ingresar al Atrio (del Templo) o se aproximen para el servicio. Este es el precepto de 'santificación de manos y pies'

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y de él lavarán Aharón y sus hijos sus manos y sus pies cuando vengan al 'Ohel Moed'*.

Por la transgresión a este Precepto Positivo (el Sacerdote) es pasible de (la pena de) muerte a manos del Cielo. Es decir: el sacerdote que rindió servicio en el Santuario, si no lavó (sus) manos y pies, es pasible de (pena de) muerte a manos del Cielo. Y es lo que El, exaltado sea, dijo: *Lavarán con agua y no morirán*.

Las leyes de este precepto, íntegramente, han sido explicadas ya en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Zebajím.

## **25. Encendido de la Menora ("Hatabat Hanerot")**

Es el precepto con el cual se ordenó a los sacerdotes encender las Luces continuamente ante Di-s.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *En el 'Ohel Moed', fuera del Cortinado que está sobre el* (Arca del) *Testimonio, lo dispondrá Aharón y sus hijos* — y éste es el precepto de *Hatabat- HaNerot*.

Todas las leyes de este precepto fueron explicadas ya en el Capítulo Octavo (del Tratado Talmúdico) de Menajot, en el Capítulo Primero (del Tratado Talmúdico) de Iomá, y en (algunos) lugares del Tratado (Talmúdico) de Tamid.

## 26. La Bendición Sacerdotal ("Birjat Kohanim")

Es el precepto con el cual se ordenó a los Sacerdotes bendecir a Israel cada día.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Así bendeciréis a los hijos de Israel, diles a ellos (...).*

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el último Capítulo (del Tratado Talmúdico) de Meguilá, (del Tratado Talmúdico) de Taanit, y en el Capítulo Séptimo del Tratado (Talmúdico) de Sotá.

## 27. El Pan de la Proposición ("Lejem Hapanim")

Es el precepto con el cual nos ordenó colocar Pan de la Proposición ante Di-s, siempre.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y pondrás sobre la Mesa (del Templo) Pan de la Proposición ante Mí, siempre.*

Ya has sabido la expresión de la Torá respecto de colocar pan nuevo cada Shabat, y que con él debía haber olíbano, y que los Sacerdotes comerán lo que fue elaborado en el Shabat anterior.

Las leyes de este precepto fueron explicadas ya en el Capítulo Once (del Tratado Talmúdico) de Menajot.

## 28. Poner el Incienso Diariamente sobre el Altar de Oro ("Ketoret")

Es el precepto con el cual se ordenó a los Sacerdotes colocar el incienso dos veces, diariamente, sobre el Altar de Oro.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y sobre él (—el Altar de Oro) quemará Aharón incienso de especies, cada mañana; al despabilas las luces lo quemará, y cuando Aharón haga elevar las luces, por la tarde, lo quemará.*

Las leyes de este incienso, su elaboración, y la descripción de su ofrendado en forma diaria, fueron explicadas ya al comienzo (del Tratado Talmúdico) de Keritot y en lugares (diversos) del Tratado (Talmúdico) de Tamid.

## 29. El Fuego Perpetuo del Altar ("Esh Tamid")

Es el precepto con el cual se nos ordenó encender fuego sobre el Altar, cada día, siempre.

Es lo que El dijo: *Fuego perpetuo arderá sobre el Altar, no será apagado — y ello no será posible salvo mediante lo que El ordenó: ser constante y colocar los maderos cada mañana y por la tarde, como fue explicado en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Iomá y en el Tratado de Tamid.*

En la explicación dijeron: "A pesar de que fuego descendía del Cielo, es precepto traer (fuego) del simple (hombre)".

Las leyes de este precepto —quiero decir: el precepto de la disposición del fuego que se hacía de a diario sobre el Altar— fueron explicadas ya en el Capítulo Cuarto (del Tratado Talmúdico) de Kipurím y en el Capítulo Segundo de Tamid.

## 30. Quitar las Cenizas del Altar ("Terumat Hadeshen")

Es el precepto con el cual se ordenó a los Sacerdotes retirar diariamente las cenizas de sobre el Altar, y es lo que (los Sabios) denominan: *Terumat HaDeshen*.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y vestirá el Sacerdote su túnica de lino y sus pantalones de lino... y levantará las cenizas.*

Las leyes de este precepto fueron explicadas ya en varios lugares de (los Tratados de) Tamid y Kipurím.

## 31. Sacar del Santuario a los Impuros ("Shiluaj Temeim")

Es el precepto con el cual se nos ordenó sacar del Santuario a los impuros.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y enviarán (fuera) del campamento a todo afectado de 'Tzaráat', a todo 'zav' y a todo impuro por muerto.*

Este 'campamento' que se menciona aquí es el 'Campamento de la Presencia Divina', cuyo equivalente para las generaciones (posteriores) es la Azará —como hemos explicado al comienzo del Orden (Mishnaico) de Taharot, en el "Comentario a la Mishná"—.

En expresión del *Sifré*: "Y enviarán del campamento — es advertencia para los impuros, que no ingresen al Santuario en (estado de) impureza".

Esta ordenanza fue repetida ya (en la Torá) con otra expresión, y es lo que El, exaltado sea, dijo: *Cuando haya en ti hombre que no esté puro de polución nocturna, saldrá fuera del campamento.* Al decir aquí fuera del campamento, aludió al 'Campamento de la Presencia Divina', tal como dijo en esta ordenanza misma: *hacia fuera del campamento los enviarás.* Y en la *Guemará* (— Talmud, Tratado de) Pesajím (dijeron): "Y saldrá fuera del campamento — éste es el 'Campamento de la Presencia Divina'.

Dice el *Mejilta*: "*Ordena a los hijos de Israel y enviarán del campamento* — (está ordenado) con un Precepto Positivo. ¿Y de dónde (sé que también lo está) con un Precepto Negativo? Para enseñárnoslo fue dicho: *Y no impurificarán su campamento*". Y en el *Sifré*: "*Y saldrá fuera del campamento* — es un Precepto Positivo".

## 32. Honrar a los Descendientes de Aharon Hakohen

Es el precepto con el cual se nos ordenó engrandecer a la simiente de Aharón, honrarlos, enaltecerlos y atribuirles virtudes de santidad y honra; e incluso si se negasen a ello — no hemos de oírles, todo ello en aras de honra a Di-s, exaltado sea, por cuanto los tomó para Su servicio y la ofrenda de Sus sacrificios.

Es lo que El dijo: *Y lo santificarás, pues el pan de tu Di-s él ofrenda; sagrado será para ti.*

Sobrevino como explicación: "Y lo santificarás — para toda cosa sacra: para comenzar primero [en la (lectura de la) Torá, para bendecir primero, y para tomar una buena porción primero". También en la expresión del *Sifrá*: "Y lo santificarás — contra su voluntad"; vale decir, que este precepto nos ha sido ordenado a nosotros y no depende de la voluntad del Sacerdote. Y así dijeron: "Sagrados serán para su Di-s — contra su voluntad; Y serán sagrados — (viene) para incluir a los (Sacerdotes) que poseen defectos". Que no digamos: puesto que éste no es adecuado para ofrendar el pan de su Di-s, ¿por qué hemos de considerarlo mejor y brindarle gloria y grandeza? Por ello dijo: Y serán sagrados — la simiente honrada toda: íntegro y defectuoso.

Las condiciones que les corresponden—y es entonces cuando se debe actuar con ellos de este modo—ya han sido explicadas en lugares dispersos en la *Guemará* (—Talmud, Tratados de) Makot, Julín, Bejorot, Shaba y demás.

### **33. Las Vestimentas Sacerdotales ("Bigdei Kehuna")**

Es el precepto con el cual se ordenó a los sacerdotes vestir prendas determinadas, para gloria y esplendor, y (sólo) luego han de servir en el Santuario.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y harás prendas sagradas para tu hermano Aharón, para gloria y esplendor; y a sus hijos acercarás y los vestirás con túnicas.*

Estas son las vestimentas sacerdotales: ocho prendas para el Sumo Sacerdote y cuatro para el Sacerdote Común. Cada vez que el sacerdote cumple su servicio con menos o más prendas que las determinadas para el mismo — su servicio es inválido; en adición a ello, es posible de (la pena de) muerte por Mano Celestial — me refiero al (sacerdote) carente de (alguna de las) prendas, que rindió servicio. Y así lo enumeraron a éste en la *Guemará* (—Talmud, Tratado) de Sanhedrín, entre los que son posibles de (la pena de) muerte por Mano Celestial.

Al respecto no sobrevino versículo, sino que en el versículo fue dicho: *Y los ceñirás con un cinto... y será para ellos sacerdocio* — sobre lo que se explicó: "Mientras sus prendas están sobre ellos, su sacerdocio está sobre ellos; si sus prendas no están sobre ellos, su sacerdocio no está sobre ellos, y son considerados como ajenos (al mismo)". Y se explicará más adelante que un ajeno (al sacerdocio) que hizo servicio — es (castigado) con muerte.

Dijeron en el *Sifrá*: "Y colocó sobre él el pectoral — esta Sección enseñó para su momento y enseñó para las generaciones (siguientes); enseñó para el servicio diario y para el servicio de Iom Kipur. Cada día hace el servicio con las prendas de oro, y en Iom Kipur hace el servicio con prendas blancas".

Ya se explicó en las palabras del *Sifrá* que el vestir estas prendas constituye un Precepto Positivo, y es lo que ellos dijeron: "¿Y de dónde (sabemos) que Aharón no viste las prendas para gloria propia sino como quien cumple un decreto del Rey? Para enseñárnoslo fue dicho: *E hizo tal cual ordenó Di-s a Moisés*". Es decir, que con estas vestimentas —a pesar de ser de la más absoluta belleza pues son de oro, piedras de ónix, jaspe, y otras de las piedras preciosas— que no pretenda embellecerse con ellas, sino solamente el cumplimiento del precepto que ordenó Di-s a Moisés y (éste) es que siempre vista estas prendas en el Santuario.

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya, todas, en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de Zebajím y en algunos lugares (de los Tratados Talmúdicos) de Kipurím y Sucá.

## 34. Que los Sacerdotes Transporten el Arca Sobre sus Hombros ("Nesiat Haaron")

(Es el precepto con el cual) se nos ordenó que los Sacerdotes carguen el Arca sobre sus hombros cuando deseemos transportarlo de un lugar a otro.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Pues la sagrada labor está sobre ellos, con el hombro cargarán.*

A pesar de que esta ordenanza fue enunciada entonces a los Levitas, ello se debía sólo al reducido número de Sacerdotes en aquel momento, pues Aharón es el que inicia (el linaje Sacerdotal); para las generaciones (sucesivas), empero, el precepto es, pues, obligación (que recae) sobre los Sacerdotes, y ellos son los que lo transportan, como fue explicado en el Libro de Josué y en el Libro de Samuel.

Y cuando David ordenó transportar el Arca por segunda vez, dijo en Crónicas: *Y cargaron los hijos de los Levitas el Arca de Di-s —tal cual ordenó Moisés, acorde a la palabra del Señor— con sus hombros, con varillas, sobre ellos.* Asimismo, cuando en Crónicas mencionó la división de los Sacerdotes en veinticuatro turnos, y dijo a continuación: *Este es su nombramiento para*

*su labor, para venir a la casa del Señor según su ley en manos de Aharón su padre, como le ordenó el Señor, Di-s de Israel*

— explicaron los Sabios que alude a (esto) que la labor de los Sacerdotes consiste en cargar el Arca sobre los hombros; y ello es lo que ordenó el Señor Di-s de Israel.

En la expresión del *Sifrí*: "Según su ley... como le ordenó el Señor, Di-s de Israel — ¿dónde se lo ordenó? (En) Ya los hijos de Kehat no dio... con el hombro cargarán.

Ha sido aclarado pues, que éste (cargar con el hombro) integra los (613) preceptos.

## **35. Elaborar Oleo para Ungir al Sumo Sacerdote ("Shemen Hamishja")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que tengamos óleo elaborado de una forma específica dispuesto para ungir con él a todo Sumo Sacerdote que sea nombrado, tal como El dijo: *Y el Sacerdote más grande de sus hermanos, sobre cuya cabeza ha sido vertido el óleo de unción...*

Asimismo, se unge con él también a algunos reyes como ha de ser explicado en las leyes de este precepto. Con él ya se ungíó el Santuario (Móvil del desierto) y todos sus enseres; no se unge con él, empero los enseres (del Templo) para las generaciones (posteriores) , pues como explicación dijeron en el *Sifrí* que con la unción de estos —es decir, de los enseres del Tabernáculo— fueron consagrados todos los enseres del futuro venidero.

Dijo El, exaltado sea: *Oleo de sagrada unción será éste para Mí, para vuestras generaciones.*

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya al comienzo (del Tratado Talmúdico) de Keritot.

## **36. Turnos Sacerdotales ("Mishmarot")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que los Sacerdotes hagan el servicio por turnos. Es decir: que en cada semana sirva un turno y que la mano de todos no esté entremezclada salvo en las (Tres) Peregrinaciones solamente, cuando todos los turnos trabajan por igual y todo el que viene (tiene derecho a hacer la) ofrenda.

Ya fue explicado en Crónicas que (el Rey) David y (el Profeta) Samuel los dividieron y los constituyeron en veinticuatro turnos.

Se explicó en (el Tratado Talmúdico de) Sucá, que en las (Tres) Peregrinaciones, el derecho de todos es igual.

El versículo que fue dicho respecto de este precepto es lo que El dijo: *Y cuando ha de venir el Levita.., y vendrá con todo el anhelo de su alma... y servirá en nombre del Señor, su Di-s, tal como todos sus hermanos —los Levitas— que allí se yerguen delante del Señor; por partes iguales comerán.*

Dice el *Sifrí*: "Y vendrá con todo el anhelo de su alma — podría (yo pensar) que (así es) siempre. Para enseñarnos (que no es así) fue dicho: *De uno de tus portones* — en el momento en que todo Israel se halla reunido en un mismo portón, en las Tres Peregrinaciones. Podría (yo pensar) que todos los turnos son iguales (para tomar parte) en las ofrendas de la Peregrinación que no vienen en virtud de la Peregrinación. Para enseñarnos (que no es así) fue dicho: *A excepción de* (las porciones que les corresponden por) *su venta ancestral*. ¿Qué es lo que los ancestros vendieron unos a otros? 'Tú en tu semana y yo en mí semana'. Es decir, su acuerdo respecto del orden de los turnos de servicio: cada semana — su turno. Y así también lo interpretó el *Targum*: "A excepción del turno cuya semana llega, pues así fijaron sus padres"

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya al final de la *Guemará* (—Talmud, Tratado de) Sucá.

## 37. Que los Kohanim se Impurifiquen por Determinados Parientes Fallecidos

Es el precepto con el cual se nos ordenó que los Sacerdotes se impurifiquen por los parientes (fallecidos) mencionados en la Torá. Ello, puesto que luego de que el versículo les impidió impurificarse por el muerto —solamente— a fin de glorificarlos, y les permitió impurificarse por los parientes (fallecidos), hubiera sido posible pensar que ello depende de su voluntad y que esto es solamente (el permiso de la) Opción; si quiere — que se impurifique, y si no quiere — que no se impurifique. Por eso les impuso (la Torá) esto y se los obligó con un imperativo.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Por ella se impurificará*, es decir, por su hermana.

Dice el *Sifrá*: "Por ella se impurificará — es precepto. No quiso impurificarse — lo impurifican a la fuerza. Y sucedió con Iosef el Sacerdote, que su mujer murió en vísperas de Pesaj y no quiso impurificarse por ella, y los Sabios lo empujaron y lo impurificaron por la fuerza".

Este (precepto) mismo es el precepto de duelo. Es decir: que toda persona (del pueblo) de Israel debe guardar duelo por sus parientes. (Con 'sus parientes') quiero decir: seis muertos preceptuales.

Debido a la gravedad de esta obligación (el versículo) explicitó en (el caso de) el Sacerdote — a quien la impureza le ha sido advertida— (diciendo) que al menos se impurifique como el resto de Israel, a fin de que no sean indulgentes con las leyes del duelo.

Ya ha sido explicado que el duelo del primer día (en que se produce la defunción) es ley de la Torá. Explícitamente dijeron en (el Tratado Talmúdico de) Moed Katán: "El doliente no guarda duelo en la (Festividad de) Peregrinación", si era un duelo precedente viene el Precepto Positivo de la comunidad y empuja al Precepto Positivo del individuo". Ha sido explicado, pues, que la obligación de duelo es (ley) de la Torá y que es un Precepto Positivo, mas sólo en el primer día exclusivamente; el resto de la *Shivá*, empero, es (ley) Rabínica; y (ha sido explicado) que incluso el Sacerdote ha de guardar duelo en el primer día y se impurificará por sus parientes (fallecidos).

Entiéndelo

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya en el Tratado de *Mashkín*, en varios lugares de (los Tratados Talmúdicos de) *Berajot*, *Ketubot*, *Iebamot* y *Avodá Zará*, y en el *Sifrá*, Sección *Emor el haKohaním*.

Esta obligación que nosotros imponemos al Sacerdote —de impurificarse por los parientes (fallecidos) — no es obligación para las mujeres, puesto que aquel a quien se advirtió de no impurificarse por otros —además de los parientes es aquel a quien se ordenó (sí) impurificarse por los parientes, pero la mujer *Kohén*, por cuanto que no se le advirtió la impureza del muerto — como he de explicar en su lugar— del mismo modo no hay sobre ella ordenanza ni obligación de impurificarse. No obstante, sí está obligada al duelo, mas la impureza depende de su voluntad.

Entiéndelo.

## **38. Que el Sumo Sacerdote se Case con una Mujer Virgen**

Es el precepto con el cual se ordenó al Sumo Sacerdote contraer matrimonio sólo con una mujer virgen que retiene su virginidad.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y él, una mujer en su virginidad tomará.*

En su explicación dijeron: "Rabí Akibá constituía en *mamzer* incluso a los que eran pasibles por (la transgresión a) un Precepto Positivo". Y lo explicaron, por ejemplo, cuando el Sumo Sacerdote poseyó a una (mujer) que no es virgen — la que le está prohibida en virtud de un Precepto Positivo, pues tenemos la regla: 'Un Precepto Negativo que surge de un Precepto Positivo — es un Precepto Positivo'.

Ha sido explicado, pues, que (el matrimonio de un Sumo Sacerdote con una mujer virgen) es un Precepto Positivo.

Dijeron, además: "Y (al Sumo Sacerdote) le está ordenado (el matrimonio con) la (mujer) virgen".

Las leyes de este Precepto han sido explicadas ya en el Capítulo Sexto (del Tratado Talmúdico) de *lebamot*, y en lugares (del Tratado) de *Ketubot* y (el Tratado de) *Kidushín*.

## **39. El Sacrificio Perpetuo ("Tamid")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó ofrendar en el Santuario dos carneros cada día, y estos se denominan *Temidím* — (Sacrificios) Perpetuos—.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Dos por día, como 'Olá', siempre.*

Las leyes de este precepto —y el orden de su ofrendado y su proceso— han sido explicadas ya en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de *Iomá*, y en el Tratado de *Tamid*.

## **40. La Ofrenda 'Minja' del Sumo Sacerdote ("Minjat Kohen Gadol")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó que el Sumo Sacerdote ofrende cada día, siempre, una (ofrenda) *Minjá* — por la mañana y al atardecer. Esta es la que se denomina *Javitei Kohén Gadol*, y también es llamada: *Minjat Kohén Mashíaj*.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Esta es la ofrenda de Aharón y sus hijos, la que ofrendarán a Di-s.*

Las leyes de este precepto —y cuándo y cómo es ofrendada — han sido explicadas ya en el Capítulo Sexto y en el Capítulo Noveno (del Tratado Talmúdico) de Menajot, y en lugares (varios) en (el Tratado Talmúdico de) lomá y Tamid.

## **41. Ofrenda Adicional de Shabat ("Musaf Shabat")**

Es el precepto con el cual se nos ordenó traer una ofrenda en cada día Shabat, adicional al Sacrificio Perpetuo de cada día. Este es el '*Musaf de Shabat*'.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y en el día de Shabat, dos carneros...*

El orden de su ofrendado ha sido explicado ya en el Capítulo Segundo (del Tratado Talmúdico) de lomá y en Tamid.

## **42. Ofrenda Adicional al Inicio del Nuevo mes Hebreo ("Musaf Rosh Jodesh")**

En el precepto con el cual se nos ordenó traer una ofrenda en cada Comienzo del Mes, adicional al Sacrificio Perpetuo de cada día. Este es el '*Musaf de Rosh Jodesh*'

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y a la cabeza de Vuestros meses...*

## 43. Ofrenda Adicional de Pesaj ("Musaf Jag Hapesaj")

Es el precepto con el cual se nos ordenó traer una ofrenda adicional al (Sacrificio) Perpetuo en todos los siete días de Pesaj. Este es el 'Musaf de Jag Hamatzot'.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Siete días traeréis ofrenda de fuego a Di-s.*

## 44. La Ofrenda del 'Omer' ("Minyat Haomer" o "Minyat Bikurim")

(El precepto 44) es la 'Ofrenda del Omer'. Es el precepto con el cual se nos ordenó que traigamos una ofrenda de cebada el día 16 de Nisán, y que junto a ella traigamos un carnero de un año, como Olá.

Es lo que El, exaltado sea, dijo: *Y traeréis el 'Omer' de los primeros de vuestra cosecha, al Sacerdote.*

Esta ofrenda es la que se denomina *Minyat Bikurím*, y sobre ella (está) la insinuación en lo que El, exaltado sea, dijo: *Y si has de traer ofrenda de primicias a Di-s, (grano) tostado en recipiente perforado al fuego, molido de granos frescos (traerás...).*

Dice el *Mejilta*: "Todo 'y si' que hay en la Torá es opción, a excepción de tres que son obligación. Uno de ellos es: *Y si has de traer ofrenda de primicias*" Dijeron: "Es obligación. ¿Dices tú que es obligación, o no es más que opción? Para enseñarnos (que es obligación) fue dicho: (...) *traerás la ofrenda de tus primicias* — es obligación y no opción".

Las leyes de este precepto han sido explicadas ya, todas, íntegramente en el Capítulo Décimo (del Tratado Talmúdico) de Menajot.